

**AYUNTAMIENTO DE HUETE**

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 10/08/2023 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 16/08/2023 de MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS A MUSEOS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ARTÍCULO 4. CUANTÍA**

La cuantía de las tasas establecidas en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente: Museo Etnográfico de Huete:

-Precio 2 € / persona

Museo Florencio de la Fuente

-Precio 1 € / persona

Museo de Arte Sacro

-Precio 5 € / persona

Minas de Lapis Specularis de Saceda del Río

-Precio 3 € / persona

Museo de Fotografía

-Entrada general: 2€

Podrá adquirirse asimismo un abono de museos por importe de 5 € y que incluirá la entrada a las siguientes instalaciones:

- Museo etnográfico de Huete.
- Museo Florencio de la Fuente.
- Museo de Arte Sacro.
- Museo de Fotografía.

El importe del citado bono será de 4 € en caso de grupos integrados por un mínimo de 20 personas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Huete, a la fecha que consta en el margen.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco J. Doménech Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE